



## **Concejo Municipal De Rosario**

**EXPTE N: 271507-P-2024**

**CAUSANTE: PELLEGRINI J - TEPP C, FERRERO J**

**TIPO DE PROYECTO: DECRETO**

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. DE  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ORD  
10.045**

**COMISION DESTINO: GOBIERNO**

**OTRAS COMISIONES:**

**EXPEDIENTES AGREGADOS:**

**FECHA DE INGRESO A SESION: Junio 13, 2024**



Concejo Municipal  
*de Rosario*  
VISTO



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

La ordenanza N° 10.045 sancionada el 7 de mayo de 2020 establece la creación de un Registro Municipal de Organizaciones que acompañan, en el ámbito de la Secretaría de Género y DDHH de la Municipalidad de Rosario y su modificatoria N° 10.431/22, que incorpora al Registro una Línea de fortalecimiento para dispositivos territoriales.

El Decreto N° 714 de junio de 2020, que establece la reglamentación de la implementación del Registro Municipal de Organizaciones que Acompañan.

#### CONSIDERANDO

Que en el año 2020, en el marco de la pandemia y el recrudecimiento de la violencia por motivos de género y a los fines de construir una red socio estatal de abordaje, se creó el Registro Municipal de Organizaciones que acompañan, entendiendo a éstas como organizaciones que realizan tareas de acompañamiento, asistencia, asesoramiento y contención a mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia por motivos de género.

Que el Registro es un reconocimiento del Estado municipal al despliegue territorial de la red de contención fundamental y complementaria a las políticas públicas en materia de violencia de género, brindando ciertas herramientas para fortalecerla, como instancias de capacitación, canales de articulación directa, asistencia técnica y recursos económicos.

Que el 3 junio del 2020 el Intendente de la ciudad firmó el Decreto N° 0714, donde establece la reglamentación del Registro Municipal de Organizaciones que Acompañan, el mismo en su art N° 2 encomienda a la Secretaria de Género y Derechos Humanos la coordinación de la confección y periódica actualización del Registro

Que dicho Decreto de implementación del registro, en su art. N° 4, establece un período de apertura y cierre anual, siendo debidamente publicitado en sitios oficiales y medios de comunicación masiva. Siendo el 2020 el año en el que se realizó la apertura del registro, en los cuatro años siguientes, se desconoce si se realizó la actualización del mismo, imposibilitando la inscripción de nuevas organizaciones que brindan acompañamiento en situaciones de violencia de género.

Que en 2022 se incorporó una modificación a la ordenanza que crea el Registro, incorporando una Línea de Fortalecimiento para Dispositivos

Territoriales, que contempla financiamiento mensual, seguimiento y asistencia técnica y acceso directo a programas y beneficios de los distintos niveles del Estado que se gestionan a través de la Municipalidad.

Que en diciembre de 2023 se aprobó el Decreto N° 64.924, encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre los avances en cuanto a la implementación del Registro, las acciones llevadas a cabo y la ejecución de los fondos para la Línea de Fortalecimiento, pero no obtuvimos respuestas.

Que la ordenanza N° 10.492/22, relacionada al Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2023, que en su artículo 7° establece un incremento de la partida destinada a Atención en violencia de Género por la suma de \$7.200.000 (Pesos Siete Millones Doscientos Mil), para dar cumplimiento a la ordenanza N°10.045.

Que estamos atravesando un contexto de vaciamiento de políticas de género y diversidad, a nivel nacional el gobierno eliminó el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y cerró la Secretaría de protección contra la violencia de género, despidiendo a más de 500 trabajadores y trabajadoras; desfinanciando los programas de asesoramiento y asistencia a personas en situación por motivo de género. Incluso corre peligro el sostenimiento de la línea 144, que brinda atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género en todo el territorio nacional.

Que en un mismo sentido, en la provincia de Santa Fe se le bajó el rango a las políticas de género e igualdad, lo que era el ministerio de Igualdad y Género se convirtió en Secretaría. Se recortaron los programas de capacitación y formación pero también de asistencia a organizaciones, municipios y comunas, con el despido primero de 24 trabajadores y trabajadoras a comienzos del año y recientemente de 50 más.

Que en la audiencia celebrada el 10 de junio en la Comisión de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos del Concejo Municipal, se recibió a este grupo de trabajadores y trabajadoras quienes nos expusieron su preocupación ante la situación laboral y sobre la continuidad de las políticas y programas de la Secretaría de Género, Mujeres y Diversidades de la provincia.

Que en este contexto de recortes en políticas de género y entre ellas particularmente de las que abordan situaciones de violencias por motivos de género, se vuelve más aún imprescindible el fortalecimiento de la red comunitaria que es donde van a recaer las demandas de personas en situación de violencia ante la ausencia del Estado.

Es por todo lo expuesto que elevamos el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

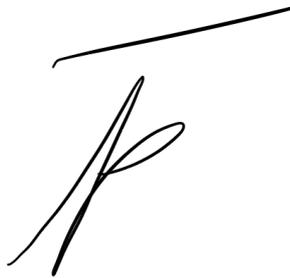
Artículo 1°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.045/20, que crea un “Registro Municipal de Organizaciones que acompañan”, en el ámbito de la Secretaría de Género y DDHH de la Municipalidad de Rosario, reglamentada por el Departamento Ejecutivo Municipal según decreto N° 714 el día 3 de junio de 2020.

Artículo 2°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.431/22, que modifica la ordenanza precitada incorporando al “Registro Municipal de Organizaciones que acompañan” una Línea de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales.

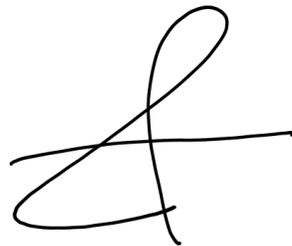
Artículo 3°.- De forma. Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos.



Pellegrini Jesica



Tepp Caren



Ferrero Julian



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## **Expediente N° 271507-P-24.C.M.-**

### **Concejo Municipal**

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por las Concejales Jéssica Pellegrini, Caren Tepp y el Concejal Julián Ferrero, mediante el cual encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.045.

Se fundamenta que: “Visto: La Ordenanza N° 10.045 sancionada el 7 de mayo de 2020 establece la creación de un Registro Municipal de Organizaciones que acompañan, en el ámbito de la Secretaría de Género y DDHH de la Municipalidad de Rosario y su modificatoria N° 10.431/22, que incorpora al Registro una Línea de fortalecimiento para dispositivos territoriales.

El Decreto N° 714 de junio de 2020, que establece la reglamentación de la implementación del Registro Municipal de Organizaciones que Acompañan, y;

Considerando: Que en el año 2020, en el marco de la pandemia y el recrudecimiento de la violencia por motivos de género y a los fines de construir una red socio estatal de abordaje, se creó el Registro Municipal de Organizaciones que acompañan, entendiendo a éstas como organizaciones que realizan tareas de acompañamiento, asistencia, asesoramiento y contención a mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia por motivos de género.

Que el Registro es un reconocimiento del Estado municipal al despliegue territorial de la red de contención fundamental y complementaria a las políticas públicas en materia de violencia de género, brindando ciertas herramientas para fortalecerla, como instancias de capacitación, canales de articulación directa, asistencia técnica y recursos económicos.

Que el 3 junio del 2020 el Intendente de la ciudad firmó el Decreto N° 0714, donde establece la reglamentación del Registro Municipal de Organizaciones que Acompañan, el mismo en su art N° 2 encomienda a la Secretaria de Género y Derechos Humanos la coordinación de la confección y periódica actualización del Registro.

Que dicho Decreto de implementación del registro, en su art. N° 4, establece un período de apertura y cierre anual, siendo debidamente publicitado en sitios oficiales y medios de comunicación masiva. Siendo el 2020 el año en el que se realizó la apertura del registro, en los cuatro años siguientes, se desconoce si se realizó la actualización del mismo, imposibilitando la inscripción de nuevas

organizaciones que brindan acompañamiento en situaciones de violencia de género.

Que en 2022 se incorporó una modificación a la ordenanza que crea el Registro, incorporando una Línea de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales, que contempla financiamiento mensual, seguimiento y asistencia técnica y acceso directo a programas y beneficios de los distintos niveles del Estado que se gestionan a través de la Municipalidad.

Que en diciembre de 2023 se aprobó el Decreto N° 64.924, encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre los avances en cuanto a la implementación del Registro, las acciones llevadas a cabo y la ejecución de los fondos para la Línea de Fortalecimiento, pero no obtuvimos respuestas.

Que la Ordenanza N° 10.492/22, relacionada al Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2023, que en su artículo 7° establece un incremento de la partida destinada a Atención en violencia de Género por la suma de \$7.200.000 (Pesos Siete Millones Doscientos Mil), para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 10.045.

Que estamos atravesando un contexto de vaciamiento de políticas de género y diversidad, a nivel nacional el gobierno eliminó el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y cerró la Secretaría de protección contra la violencia de género, despidiendo a más de 500 trabajadores y trabajadoras; desfinanciando los programas de asesoramiento y asistencia a personas en situación por motivo de género. Incluso corre peligro el sostenimiento de la línea 144, que brinda atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género en todo el territorio nacional.

Que en un mismo sentido, en la provincia de Santa Fe se le bajó el rango a las políticas de género e igualdad, lo que era el ministerio de Igualdad y Género se convirtió en Secretaría. Se recortaron los programas de capacitación y formación pero también de asistencia a organizaciones, municipios y comunas, con el despido primero de 24 trabajadores y trabajadoras a comienzos del año y recientemente de 50 más.

Que en la audiencia celebrada el 10 de junio en la Comisión de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos del Concejo Municipal, se recibió a este grupo de trabajadores y trabajadoras quienes nos expusieron su preocupación ante la situación laboral y sobre la continuidad de las políticas y programas de la Secretaría de Género, Mujeres y Diversidades de la provincia.

Que en este contexto de recortes en políticas de género y entre ellas particularmente de las que abordan situaciones de violencias por motivos de género, se vuelve más aún imprescindible el fortalecimiento de la red comunitaria que es donde van a recaer las demandas de personas en situación de violencia ante la ausencia del Estado.”

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

(Nº

**Artículo 1º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en el ámbito de la Secretaría de Género y Derechos Humanos, proceda a la apertura del “Registro Municipal de Organizaciones que acompañan” creado por Ordenanza N° 10.045/20, reglamentada por el Decreto N° 714 del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de junio de 2020.

**Art. 2º.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, dé cumplimiento al pedido de informe solicitado mediante Decreto Nro. 64294, aprobado por este Cuerpo en fecha 7 de diciembre de 2023.

**Art. 3º.-** Comuníquese con sus considerandos, etc.

**Sala de Comisiones, 18 de junio de 2024.-**

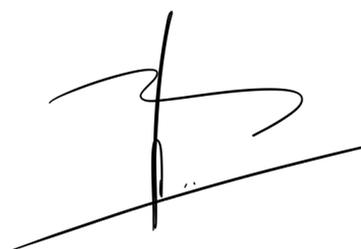
Firmas



Lifschitz Federico



Amalevi Nadia



Blanco Agapito



Fiatti Fabrizio



Martínez Ana



Tepp Caren



Irigoitia Julia



Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (N° 65.675)

#### Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por las Concejales Jesica Pellegrini y Caren Tepp y el Concejel Julián Ferrero, mediante el cual encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.045. Se fundamenta que:

“Visto: La Ordenanza N° 10.045 sancionada el 7 de mayo de 2020 establece la creación de un Registro Municipal de Organizaciones que Acompañan, en el ámbito de la Secretaría de Género y DDHH de la Municipalidad de Rosario y su modificatoria N° 10.431/22, que incorpora al Registro una Línea de fortalecimiento para dispositivos territoriales.

El Decreto N° 714 de junio de 2020, que establece la reglamentación de la implementación del Registro Municipal de Organizaciones que Acompañan, y

Considerando: Que en el año 2020, en el marco de la pandemia y el recrudecimiento de la violencia por motivos de género y a los fines de construir una red socio estatal de abordaje, se creó el Registro Municipal de Organizaciones que acompañan, entendiendo a éstas como organizaciones que realizan tareas de acompañamiento, asistencia, asesoramiento y contención a mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia por motivos de género.

Que el Registro es un reconocimiento del Estado municipal al despliegue territorial de la red de contención fundamental y complementaria a las políticas públicas en materia de violencia de género, brindando ciertas herramientas para fortalecerla, como instancias de capacitación, canales de articulación directa, asistencia técnica y recursos económicos.

Que el 3 junio del 2020 el Intendente de la ciudad firmó el Decreto N° 0714, donde establece la reglamentación del Registro Municipal de Organizaciones que Acompañan, el mismo en su Art. N° 2 encomienda a la Secretaría de Género y Derechos Humanos la coordinación de la confección y periódica actualización del Registro.

Que dicho decreto de implementación del registro, en su Art. N° 4, establece un período de apertura y cierre anual, siendo debidamente publicitado en sitios oficiales y medios de comunicación masiva. Siendo el 2020 el año en el que se realizó la apertura del registro, en los cuatro años siguientes, se desconoce si se realizó la actualización del mismo, imposibilitando la inscripción de

nuevas organizaciones que brindan acompañamiento en situaciones de violencia de género.

Que en 2022 se incorporó una modificación a la ordenanza que crea el Registro, incorporando una Línea de Fortalecimiento para Dispositivos Territoriales, que contempla financiamiento mensual, seguimiento y asistencia técnica y acceso directo a programas y beneficios de los distintos niveles del Estado que se gestionan a través de la Municipalidad.

Que en diciembre de 2023 se aprobó el Decreto N° 64.924, encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre los avances en cuanto a la implementación del Registro, las acciones llevadas a cabo y la ejecución de los fondos para la Línea de Fortalecimiento, pero no obtuvimos respuestas.

Que la Ordenanza N° 10.492/22, relacionada al Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio 2023, que en su artículo 7° establece un incremento de la partida destinada a Atención en violencia de Género por la suma de \$7.200.000 (Pesos Siete Millones Doscientos Mil), para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 10.045.

Que estamos atravesando un contexto de vaciamiento de políticas de género y diversidad, a nivel nacional el gobierno eliminó el Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad y cerró la Secretaría de protección contra la violencia de género, despidiendo a más de 500 trabajadores y trabajadoras; desfinanciando los programas de asesoramiento y asistencia a personas en situación por motivo de género. Incluso corre peligro el sostenimiento de la línea 144, que brinda atención, contención y asesoramiento en situaciones de violencia de género en todo el territorio nacional.

Que en un mismo sentido, en la provincia de Santa Fe se le bajó el rango a las políticas de género e igualdad, lo que era el ministerio de Igualdad y Género se convirtió en Secretaría. Se recortaron los programas de capacitación y formación pero también de asistencia a organizaciones, municipios y comunas, con el despido primero de 24 trabajadores y trabajadoras a comienzos del año y recientemente de 50 más.

Que en la audiencia celebrada el 10 de junio en la Comisión de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos del Concejo Municipal, se recibió a este grupo de trabajadores y trabajadoras quienes nos expusieron su preocupación ante la situación laboral y sobre la continuidad de las políticas y programas de la Secretaría de Género, Mujeres y Diversidades de la provincia.

Que en este contexto de recortes en políticas de género y entre ellas particularmente de las que abordan situaciones de violencias por motivos de género, se vuelve más aún imprescindible el fortalecimiento de la red comunitaria que es donde van a recaer las demandas de personas en situación de violencia ante la ausencia del Estado”.

Por lo expuesto, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **D E C R E T O**

**Artículo 1°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en el ámbito de la Secretaría de Género y Derechos Humanos, proceda a la apertura del

“Registro Municipal de Organizaciones que acompañan” creado por Ordenanza N° 10.045/20, reglamentada por el Decreto N° 714 del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de junio de 2020.

**Art. 2°.-** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, dé cumplimiento al pedido de informe solicitado mediante Decreto N° 64.924, aprobado por este Cuerpo en fecha 7 de diciembre de 2023.

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 27 de Junio de 2024.-**